

EXPEDIENTE: PA-SU-554-2024.

LOTE 3 Monitor-Desfibrilador con marcapasos externo (4 unidades).

CONTRATO DE SUMINISTRO

En Valencia, a la fecha de la firma del contrato.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. Goizane Marcaida Benito, en calidad de Directora-Gerente del Consorcio HGUV, y D. Eduardo Piqueras Sanchiz, Director Económico-Financiero del Consorcio HGUV, y de conformidad con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos refundidos del Consorcio para la gestión del Hospital General Universitario de Valencia, publicados como Anexo de la Resolución de fecha 8 de julio de 2024 del director general de Relaciones con las Corts, de la Presidencia de la Generalitat, (DOGV 9888, de 9 de julio de 2024), y en el acuerdo del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo por el que se delegan atribuciones en materia de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio HGUV de fecha 10 de mayo de 2022, DOGV 9354, de 3 de junio de 2022 y en el convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de Salud y el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia que regula la encomienda de gestión de los centros sanitarios dependientes directamente de la Agencia Valenciana de la Salud del Departamento nº 9 al Consorcio Hospital General Universitario de Valencia de 26 de diciembre de 2006, publicado en el DOCV 5.454 de 20 de febrero de 2007.

DE OTRA PARTE: D. [REDACTED], con DNI núm.: [REDACTED] como representante de la empresa BEATCOR, SL, con NIF núm.: B98223084, en calidad de apoderado, con domicilio social en C/Tretonda, 4-bajo, C.P. 46185 La Pobla de Vallbona (Valencia), según consta en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Generalitat Valenciana.

Ambas partes, se reconocen capacidad y competencia respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. El expediente de contratación para el suministro objeto de este contrato se aprobó por resolución de fecha 5 de junio de 2024, comprendiendo el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y la Contracción del Gasto.
2. La adjudicación de este contrato se llevó a cabo por Resolución de fecha 13 de septiembre de 2024, se publicó en el Perfil de Contratante y se comunicó a los licitadores admitidos.

El presente contrato lo integra la siguiente documentación con el siguiente orden:

- 2.1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo al mismo
- 2.2. Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.3. Oferta del adjudicatario



Y se articula en las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- Del Objeto

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MESAS QUIRÚRGICAS, DESFIBRILADORES Y EQUIPOS DE ANESTESIA EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA PARA EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO.**

Segunda.- De la ejecución

D. D. **Lorenzo-Ramón Vicent Cardon**, actuando en representación de la empresa BEATCOR, SL, con NIF núm.: B98223084, se compromete a la realización del objeto del este contrato, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el mismo y lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que el contratista declara conocer y aceptar plenamente y que se unen como parte integrante del contrato.

Tercera.- Del precio

El precio total del suministro contratado es de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS **(45.108,80. € IVA incluido)**:

Adjudicatario BEATCOR, SL. CIF.: B98223084	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	TOTAL
LOTE 3 Monitor-Desfibrilador con marcapasos externo (4 unidades).	37.280,00.- €	7.828,80 €	45.108,80.€

País de procedencia del producto: China.

Aplicación presupuestaria:
Lote 3: 633.00.

En el precio del presente contrato se entienden incluidos todos los costes, así como toda clase de impuestos en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que no podrán ser repercutidos como partida independiente.

El abono se efectuará mediante factura conformada y firmada por el Servicio proponente (Servicio de Oftalmología), en los términos establecidos por la LSCP y de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula W del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el **Apartado C del Pliego** se incluye la identificación y códigos, de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3", del órgano gestor (órgano de contratación), de la unidad tramitadora (centro directivo promotor del contrato) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad), que deberán constar en la factura correspondiente.

Dicho precio no es revisable.



Cuarta.- De la duración

El equipo se suministrará en un plazo máximo de 8 semanas desde la firma del contrato.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

Quinta.- Conformidad

La contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Valencia en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley 39/2015 de 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Sexta.- De la garantía

Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato se constituye a favor del Consorcio HGUV una garantía definitiva por un importe de:

- **LOTE 3: MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (1.864,00€)** en metálico según acredita mediante exhibición en este acto de la correspondiente carta de pago (número 4695001197926 de fecha 26 de agosto de 2024) depositado en la caja de depósitos dependientes de la Secretaria Territorial de Valencia de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Plazo de garantía: 4 años. Se entenderá incluida dentro de la garantía la totalidad de los elementos y componentes que conforman el equipo y en las condiciones estipuladas en los Pliegos.

Séptima.- Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), sus anexos y las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Octava.- Confidencialidad

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Novena.- Modificación del Contrato

No, según lo establecido en el apartado O del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).



Décima.- De la naturaleza del contrato

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, de manera que todas las cuestiones que surjan en orden a su interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltas por la Consorcio HGUV, previa audiencia del contratista cuyos actos ponen fin a la vía administrativa y contra los cuales habrá lugar al recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha "ut supra".

POR EL CONSORCIO HGUV,
La Dirección económico financiera del CHGUV
La Dirección Gerencia del CHGUV.

EL CONTRATISTA

Firmado por [REDACTED]
[REDACTED] - ***2390** el día
10/10/2024 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

